



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: COPROPIEDAD MERCABASTOS
EJECUTADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2014 00267 – 00.

Siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

En lo que atañe a la solicitud de pronunciamiento respecto a las peticiones formulada por el demandante, se le informa que las mismas fueron resueltas mediante providencia del 13 de marzo de 2019 mediante la cual se abstuvo el despacho de continuar con el trámite incidental contra el Banco de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

